

Arumbe, diez y nuebe yoneditos; y q'rañ los
vecinos de este pueblo el ¹⁸⁹³ ~~ultimo~~ de los que
comy no continuan en la reflexion de la
avaricia de los taverneros, ya que hasta
aqui han sido victima de su propio apell
to, desfendo en su fuerza y vigor la venta
prevvenida por R.S. a los quince quatos uni
cate en los Vinos de este Campo y jurisdic
cion, hasta que en la futura Coecha proxi
sima se advierta lo que basta para su
deusa u alteracion; Yaunque se viene
ala Consideracion, la Reflexion de que
luego Incontinenti los Taverneros procu
raran prevenir y hacer compra de los
vinos de este Pais que tienen detenidos
a los Coecheros, y mezclaran los foraste
ros con aquellos por gozar del mayor pre
cio que se les deya en la venta, y espon
dran es de esta Calidad, se origina: lo uno
que el Coechero logre salida de su gene
ro por la compra que le hagan, o por recibo
de el por vendidurias; y lo otro que queda
adivitio a los Cavalleros, fides Executores y
diputados del Comun, para Celar esta mes

